



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO
Código 680013103001
BUCARAMANGA

Radicado: 2018-00341
Proceso: Abreviado

CONSTANCIA: Al Despacho del señor Juez el presente proceso, informándose que, se allega oficio por cuenta del comisionado JUZGADO DIECIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA en el que solicita se otorgue facultad expresa para subcomisionar la entrega de bien objeto de la Litis. Pasa para lo que estime conveniente resolver. Bucaramanga, Santander. 05 de marzo de 2021.

CRISTIAN LEONARDO BARBOSA GONZÁLEZ
Escribiente. -

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO
DE BUCARAMANGA

Bucaramanga, Santander. Cinco de marzo de dos mil veintiuno.

Visto el informe secretarial que antecede, procede este Despacho a contestar al JUZGADO DIECIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA, quienes solicitan le sea concedida la facultad de subcomisionar por las razones expuestas en su petición.

Considera este despacho que las razones del comitente son de recibo en ese sentido decide, autorizar al JUZGADO DIECIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA a subcomisionar dentro del Despacho Comisionario aquí ordenado el 20 de septiembre del 2019, de acuerdo con lo estipulado en Comunicado el 19 de diciembre de 2017, de la Corte Suprema de Justicia. A saber:

“los inspectores de policía cuando son comisionados para la práctica de un secuestro o una diligencia de entrega... sirven de instrumentos de la justicia para materializar órdenes previamente impartidas por los funcionarios judiciales que así disponen”. En esa medida, no están “desarrollando función o diligenciamiento de tenor judicial, sino una eminentemente función administrativa” ..

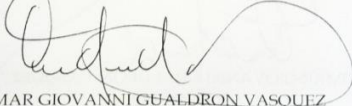
NOTIFÍQUESE

JUAN CARLOS ORTIZ PEÑARANDA
Juez. -

C.B.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO
BUCARAMANGA**

Siendo las ocho de la mañana de hoy **08 de marzo de 2021** se notifica a las partes la providencia que antecede por anotación en el Estado.



OMAR GIOVANNI GUADRON VASQUEZ
SECRETARIO.